

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2011-00057-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Gilberto Antonio Lengua Bueno
Auto:	Sustanciación

Se procede a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la renuncia que, como apoderada del **Banco Agrario de Colombia S.A.** elevada por la Abogada **Gloria Amparo Cardona Rodríguez**, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra de **Gilberto Antonio Lengua Bueno**.

SE CONSIDERA:

Mediante escrito que antecede, la Dra. Gloria Amparo Cardona Rodríguez, manifiesta que renuncia al poder que, como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** le fuera otorgado para representar sus intereses dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra de **Gilberto Antonio Lengua Bueno**.

Como la solicitud se ajusta a las exigencias consagradas en el Artículo 76 del C.G. del Proceso, se aceptará la renuncia al poder referenciada y se le hará saber a la entidad demandante, la determinación tomada por este Despacho Judicial, para que haga el pronunciamiento que considere pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL** de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

- 1. ACEPTAR** la renuncia al poder que fuera conferido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a la **Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ**, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra del señor **GILBERTO ANTONIO LENGA BUENO**.

2. **NOTIFIQUESELE** la determinación adoptada por este Despacho Judicial a la entidad demandante, para que haga el pronunciamiento que considere pertinente.

NOTIFIQUESE



GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
Juez

Firmado Por:

German Humberto Castillo Taborda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffd4ad13a46ab5939931086b57469ac2c32c01edda65ff5ee4e3310a594fa1e7

Documento generado en 20/03/2024 09:11:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 033

Hoy: 21 de marzo de 2024

Secretaria: María del Carmen Suarez Monroy